

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Gobernabilidad en acción y confianza
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Gobierno Territorial
	PROGRAMA Chía Solidaria y Humana
	META PRODUCTO 240: MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el municipio de Chía
	CÓDIGO BPPIN 2024251750049

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO AL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de formación profesional como Abogado, mediante diploma, acta de grado, tarjeta profesional y especialización en alta dirección del estado o gerencia pública, mediante diploma y acta de grado.
	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en actividades jurídicas, en el sector público y/o privado, que deberá ser acreditada mediante certificaciones o contratos.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

1. Realizar la recolección y consolidación de la información y/o reportes de las diferentes entidades investigativas y judiciales tales como Policía Nacional, SIJIN, SIPOL, Fiscalía seccional, de la misma manera solicitar información referente al registro municipal de personas trasladadas al CTP y CDT para la elaboración y control de estadísticas del Observatorio.
2. Realizar un informe mensual de manera digital (diferente a los insumos de pago) para entregar al Director de Seguridad, donde anexe lo recolectado en el transcurso del mes, con análisis cuantitativo y cualitativo, con conclusiones y recomendaciones encaminadas a la toma de decisiones para la mejora de la seguridad del municipio.
3. Apoyar la evaluación de Estadísticas para presentar como insumos al Consejo de Seguridad
4. Realizar el proceso de monitoreo de situación de seguridad y convivencia en el municipio de Chía (a través de medios donde se identifiquen tendencias en el municipio y a nivel nacional que afecte positiva o negativamente a la seguridad del municipio), entregar informes de situación e informes de medios, para entregar de manera virtual al supervisor del contrato.
5. Realizar la organización de los eventos para la celebración de los Consejos de Seguridad y Comité de Orden Público.
6. Apoyar el seguimiento y alimentación de datos del Plan Integral de Seguridad y Convivencias Ciudadana 2024-2027, en el componente denominado diagnóstico, en relación a los hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan al municipio de Chía.
7. Realizar la proposición de diferentes acciones encaminadas en reducir riesgos y controlar factores que faciliten la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Chía.
8. Apoyar la elaboración de conceptos sobre los grupos sociales con mayor nivel de riesgo y las causas sociales que facilitan y/o generan problemáticas frente a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Chía.
9. Cumplir la implementación de las normas jurídicamente constituidas para el desarrollo del observatorio.
10. Implementar los instrumentos de investigación (Cartografía social, grupos focales y análisis de documentos) necesarios para caracterizar las problemáticas que se presenten frente a las seguridad y convivencia ciudadana.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Director de seguridad y Convivencia Ciudadana, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de presentar la solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Conforme al numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, una de las funciones de los municipios es: *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes"*

Se hace necesario la prestación de los servicios profesionales para garantizar la optimización y manejo del observatorio de seguridad y convivencia del Municipio de Chía, toda vez que de la amplia estructura administrativa se desprende un sin números de necesidades, atadas tanto a las metas del plan de desarrollo municipal como a procesos estrictamente del funcionamiento interno.

Que ante la presencia de las contravenciones y delitos en el municipio se requiere garantizar la optimización y manejo del observatorio, siendo una herramienta de seguimiento de los delitos que se presentan en el municipio para un informe anual.

Por lo tanto, se requieren los servicios profesionales en el observatorio ya que este agrupa una serie de aspectos que deben ser atendidos a partir de estrategias y acciones para alcanzar los objetivos, entre ellos, el de identificar y focalizar delitos de mayor impacto y zonas de mayores problemáticas, y se realiza mediante presentación estadística mes a mes en los concejos de seguridad, con detalle de comparación y de ocurrencia del delito.

En este sentido, se hace necesario vincular un profesional persona natural con criterio y conocimiento en Derecho, especialista que por competencia corresponden a la Alcaldía Municipal de Chía, en cabeza de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

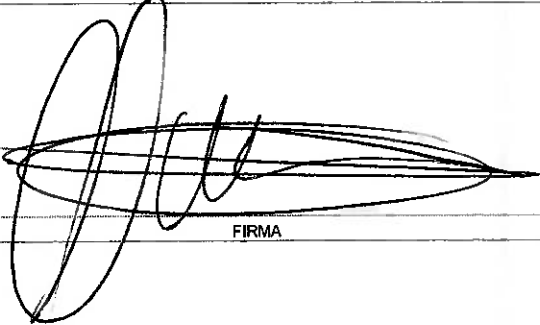
Por lo anteriormente expuesto, con el fin de presentar las problemáticas de convivencia ciudadana más comunes en la ocurrencia de los delitos e implementar acciones contundentes en pro del orden público del municipio se requiere contar con una (1) persona natural, la cual debe acreditar título de Abogado, especialización en alta dirección del estado o gerencia pública, mediante diploma y/o acta de grado, además debe contar con experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, en el sector público o privado, que deberá ser acreditada mediante certificaciones o contratos, toda vez que, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades anteriormente descritas.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

NOMBRE



FIRMA

